

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... IGNACIO GOMEZ COMUNICACIONES.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 153657.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... PAUL DAVID ARRENDIZO LALAMA.....
GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... GRUPO DE COMUNICACIONES GARNIER.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... COSTA RICA.....
DOMICILIO... SAN JOSE - COSTA RICA.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... FERNANDO IGNACIO GOMEZ PRATO.....
NACIONALIDAD... CHILE.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1413003094.....
DOMICILIO... FINANZERA - QUITO.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombre y Apellido	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Arnaldo José Garnier Castro	Casado	Costa Rica	San José, Costa Rica
2	Paul Garnier Rímolo	Casado	Costa Rica	San José Costa Rica
3	Marta Rodríguez Sibaja	Casada	Costa Rica	San José Costa Rica
4	Mauricio Garnier Castro	Soltero	Costa Rica	San José Costa Rica
5	Luis Gabriel Cas- tro Caamaño	Casado	Costa Rica	San José Costa Rica
6	Norman Chacón Soto	Casado	Costa Rica	San José Costa Rica
7	Roy Garnier Acu- ña	Casado	Costa Rica	San José Costa Rica
8	----	----	----	----
9	----	----	----	----
10				
11				
12				
13				

1-663-543

1614855

1-660-456

1-815-438

1-328688

9005401

1543923

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





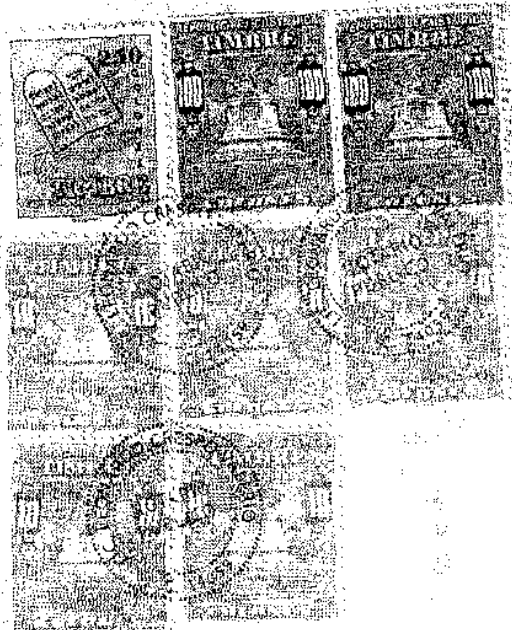
Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNANDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **LEONARDO CRESPO VALERIO**, CÉDULA 109090944, CARNE NÚMERO 14059, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **cinco de mayo del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -

NAA

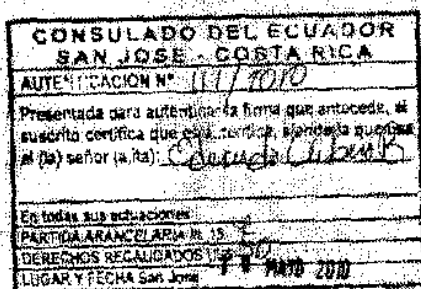
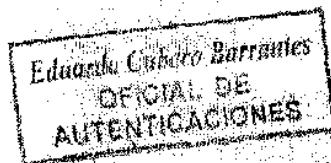
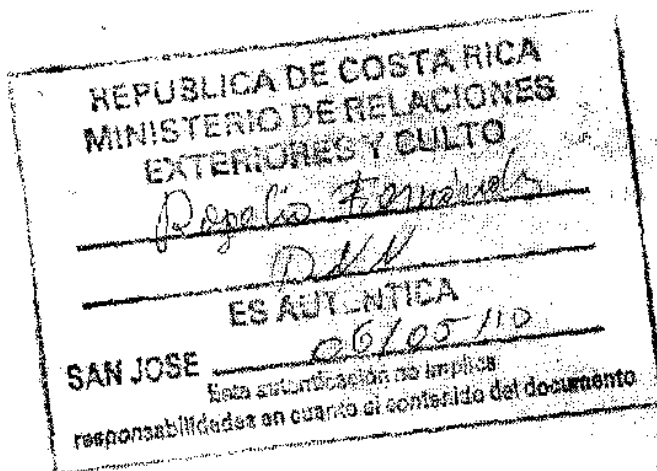


El suscrito, Leonardo Crespo Valerio, Notario Público de San José, Costa Rica, da fe que la firma que se autentica en este documento es de Arnaldo José Garnier Castro, la cual ha sido estampada en mi presencia. Asimismo, hago constar que mi firma y sello corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado, que la misma fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial, para ser utilizado en Ecuador. San José, Diecisiete horas del veintiocho de abril del dos mil diez.



[Handwritten signature of Arnaldo José Garnier Castro]





Hora

ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES



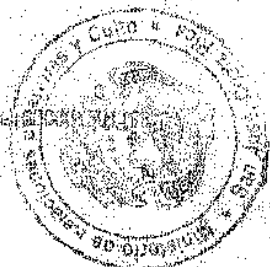
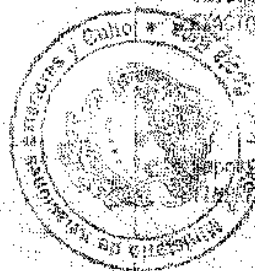
Oficina: 416 AGENCIA BANCARIA INC
Cajero: 11158351
Documento: 44331129
Formulario:
Motivo: 1000



SESELO DE LA TRANSMISION

Efectivo: 11158351.00
Dólares: 11158351.00
Total: 11158351.00

Moneda: Colón
SESELO DE LA TRANSMISION
Cajero: 11158351



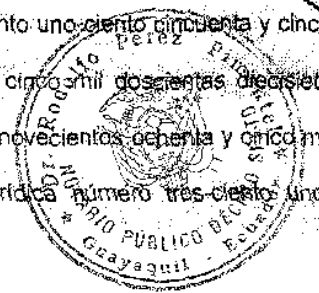
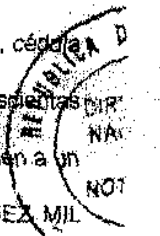
U.C.A. DE MONEDAS
CENTRALES

06 MAYO 2010

BERNARD GOMEZ MONTE
CAJERO



EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA, NOTARIO PUBLICO con oficina en San José Rohrmoser, Centro Corporativo La Nunziatura, CERTIFICA: I) Con vista en el Sistema Automatizado del Registro de Personas Jurídicas, bajo la **CEDULA DE PERSONA JURIDICA TRES-CIENTO UNO-CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** que el capital social de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA** es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES**, representado por doscientas diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve acciones comunes y nominativas de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios; II) Que con vista del libro Registro de Accionistas, **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA**, el cual se encuentra debidamente legalizado por la autoridad competente, los socios dueños son: a) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil noventa y nueve, es dueña de ciento nueve millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de ciento nueve millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta colones; b) **OFFECO, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y un mil doscientos cuarenta y dos, es dueña de setenta y cinco millones sesenta y un mil novecientos noventa y un acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de setenta y cinco millones sesenta y un mil novecientos noventa y un colones; c) **INVERSORA NOGA, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero diez mil cuatrocientos cincuenta y una, es dueña de seis millones trescientas cinco mil quinientas quince acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una que corresponden a un valor facial de seis millones trescientos cinco mil quinientos quince colones; d) **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis colones; e) **CHITIL LTDA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero ochenta y cinco mil ciento treinta, es dueña de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas quince acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos quince colones; f) **INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una que corresponden a un valor facial de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete colones; g) **CÚMULO DOBLE, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-



doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y uno es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una que corresponden a un valor facial de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete colones; h) INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTITRES S.A. cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco es dueña de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho colones. No aparece asiento ulterior que lo modifique la distracción de acciones indicada en forma alguna.

ES CONFORME: Extiendo la presente certificación EN RELACION, la cual corresponde a la certificación número ciento treinta y cinco dos mil diez a solicitud de Arnaldo José Garnier Castro, de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial emitidos por la Dirección Nacional de Notariado publicados en el Boletín Judicial. Para ser utilizada en la República de Ecuador. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Firmo en San José, a las dieciséis horas cinco minutos del día veintidos de abril del año dos mil diez.-



[Handwritten signature]





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNANDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA**, CÉDULA 106510003, CARNE NÚMERO 6704, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **veintiséis de abril del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



NAA



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Hernandez
D. Not. de Notarías

SAN JOSE 28 ABR. 2010

Esta autorización notifica
 responsabilidades en cuanto al contenido del documento

Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA

AUTENTICACION N° 118/2010

Presentada para autenticar la firma que antecede al
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que uso
 el Sr. señor (a) *Max Sandoval*

En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA IL 15 2
 DERECHOS REGULATORIOS US\$ 50
 LUGAR Y FECHA San José 28 ABR. 2010

[Firma]
 ENCARGADO DE
 ASUNTOS CONSULARES



De conformidad con el numeral 5
 del artículo 18 de la Ley Notarial,
 reformada por el Decreto Supremo
 Número 2386, de Marzo 31 del 1978;
 DOY FE que la fotocopia precedente
 que consta de 1 fojas es
 exacta al documento que se me
 exhibe:
 Guayaquil, 03-08-2011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



Costa Rica

28/04/2010 09:55:53

Oficina: DES. AGENCIA NOT. CENTRALES
 Ejercicio: 118/2010
 Documento: 118/2010
 Formulario: 1
 Motivo: 1

Nombre de Transacción: 118/2010
 Cuenta: 118/2010

USO DE LA TRANSACCION

Electronica: 118/2010
 Valores: 118/2010

BCR OFICINAS CENTRALES

28 ABR 2010

SEGUIMIENTO EXACTOS

118/2010